

# JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
	11 NOV. 2009
	Registro General Dir. Gral. de Desarrollo Sostenible del Medio Rural 2 501-40.831 SEVILLA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

*Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz*

Parque Empresarial "La Fuentezuela".

C/. La Vega, s/nº.

11.650 – VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

Fecha: 11 de noviembre de 2009  
Ref: DGDSMR/JACM/PFM  
Asunto: Resolución designando GP

Adjunto se remite Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se designan los Grupos de Cooperación y sus respectivos Grupos Coordinadores previstos en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.



El Jefe de Servicio de  
Programas de Desarrollo Rural



Fdo. José Antonio Cruz Méndez



**Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se designan los Grupos de Cooperación y sus respectivos Grupos Coordinadores previstos en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 3 de diciembre de 2007, la Comisión Europea adoptó la Decisión nº C (2007) 6118, por la que se aprobó una ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

**Segundo.-** El Capítulo 4.1. del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 establece que la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía es el Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Asimismo en dicho Capítulo se establece que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha sido designada como Organismo Intermedio por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

**Tercero.-** El artículo 2.1 del “Acuerdo sobre atribución de funciones para la gestión de actuaciones en el ámbito de las categorías de gasto 57 y 58 del Eje 5 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013” suscrito el 20 de mayo de 2009, entre la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, establece que esta Dirección General encomienda la gestión y ejecución de las operaciones previstas en las citadas categorías de gasto a ocho Grupos de Desarrollo Rural que actuarán como Coordinadores de los Grupos de Cooperación provincial.

**Cuarto.-** El Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, establece los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader. (BOJA núm. 243 de 9 de diciembre de 2008).

**Quinto.-** La Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, reconoció definitivamente la condición de Grupos de Desarrollo Rural a las cincuenta y dos entidades reconocidas provisionalmente como Grupos de Desarrollo Rural por Resolución de 17 de marzo de 2009 de la misma Dirección General.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 95 de 20 de mayo de 2009), corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215 de 31 de octubre de 2007), entre otras, las funciones de planificar y ejecutar las medidas dirigidas a la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

**Segundo.-** El artículo 5.3. del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre establece que los Grupos podrán colaborar con la Consejería de Agricultura y Pesca en la gestión y ejecución de otros planes, programas o actuaciones que incidan en el desarrollo rural andaluz, entre las que se encuentran las categorías de gastos 57 y 58 del Eje 5 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

**Tercero.-** Por su parte el artículo 9 o) del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre obliga a los Grupos de Desarrollo Rural a participar en el Grupo de Cooperación provincial para la realización del plan de intervención provincial.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural,

**RESUELVO**

**Primero.-** Designar a los siguientes **Grupos de Cooperación** provinciales:

- **Grupo de Cooperación provincial de Almería**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - o Grupo de Desarrollo Rural del Almanzora
  - o Grupo de Desarrollo Rural de La Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense
  - o Grupo de Desarrollo Rural de Filabres-Alhamilla
  - o Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense
  - o Grupo de Desarrollo Rural de Los Vélez
  
- **Grupo de Cooperación provincial de Cádiz**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - o Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña de Jerez
  - o Grupo de Desarrollo Rural de Los Alcornocales
    - o Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Noroeste de Cádiz
    - o Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda
    - o Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz

- **Grupo de Cooperación provincial de Córdoba**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches
  - Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña Sur Cordobesa
  - Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba
  - Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato
  - Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa
  
- **Grupo de Cooperación provincial de Granada**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino
  - Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada
  - Grupo de Desarrollo Rural de Guadix
  - Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada
  - Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra Sierra Nevada de Granada
  - Grupo de Desarrollo Rural del Valle de Lecrín-Temple y Costa
  - Grupo de Desarrollo Rural de La Vega-Sierra Elvira
  
- **Grupo de Cooperación provincial de Huelva**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva
  - Grupo de Desarrollo Rural del Andévalo Occidental
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Costa Occidental de Huelva-Guadiadiel
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto
  
- **Grupo de Cooperación provincial de Jaén**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - Grupo de Desarrollo Rural Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cazorla
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén
  - Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Jaén
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Segura
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén
  
- **Grupo de Cooperación provincial de Málaga**, que estará compuesto por los siguientes Grupos:
  - Grupo de Desarrollo Rural del Guadalteba
  - Grupo de Desarrollo Rural de Antequera
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía
  - Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga
  - Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda
  - Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de las Nieves
  
- **Grupo de Cooperación provincial de Sevilla**, que estará compuesto por los siguientes

Grupos:

- Grupo de Desarrollo Rural de la Gran Vega de Sevilla
- Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña y Los Alcores de Sevilla
- Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir
- Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana
- Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata
- Grupo de Desarrollo Rural de Estepa-Sierra Sur
- Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana
- Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana

**Segundo.-** Designar a los siguientes **Grupos Coordinadores de los Grupos de Cooperación:**

- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Almería será el Grupo de Desarrollo Rural del Almanzora
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Cádiz será el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Córdoba será el Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Granada será el Grupo de Desarrollo Rural del Poniente Granadino
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Huelva será el Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Jaén será el Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y la Villas
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Málaga será el Grupo de Desarrollo Rural de la Axarquía
- El Grupo Coordinador del Grupo de Cooperación provincial de Sevilla será el Grupo de Desarrollo Rural del Aljarafe-Doñana

**Tercero.-** Asignar a cada Grupo de Cooperación provincial el **ámbito de actuación y de influencia** delimitado por la suma de los ámbitos de actuación e influencia de los Grupos de Desarrollo Rural de cada provincia.

**Cuarto.-** Los Grupos Coordinadores firmarán un Convenio con la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que regulará la gestión y ejecución de las operaciones, en el ámbito de las categorías de gasto “Otras Ayudas para mejorar los Servicios Turísticos” y “Protección y Conservación del Patrimonio Cultural” del Eje 5 del Programa Operativo FEDER de Andalucía, que les han sido encomendadas en virtud del artículo 2.1 del “Acuerdo sobre atribución de funciones para la gestión de actuaciones en el ámbito de las categorías de gasto 57 y 58 del Eje 5 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013” suscrito el 20 de mayo de 2009, entre la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL



Fdo. Isabel M<sup>a</sup> Aguilera Gamero

